



Forks Community Hospital

"Pioneers in Rural Health Care"

Tiene derecho a recibir una "estimación de buena fe" que le explique cuánto le costará su atención médica

Los proveedores de atención médica están obligados por ley a dar a los **pacientes que no tengan seguro, o que no lo utilicen**, una estimación del importe a facturar por artículos y servicios médicos.

- Tiene derecho a recibir una estimación de buena fe del costo total previsto de todo artículo o servicio que no sea de urgencia. Esto incluye costos relacionados como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipo y tarifas del hospital.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le dé una estimación de buena fe, por escrito, al menos un día hábil antes de su servicio o artículo médico. También puede solicitarle a su proveedor de atención médica, y a cualquier otro proveedor que elija, una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio.
- Si recibe una factura que supere en al menos \$400 su estimación de buena fe, puede impugnar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una foto de la estimación de buena fe.

Si tiene preguntas o necesita más información sobre sus derechos a recibir estimaciones de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al 360-374-4391.